



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de junio del 2008
No. 120

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE
ORDENAMIENTO ECOLOGICO ENTRE LA UAEM Y LA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2014, 2250, 618-B1, 619-B1, 620-B1, 2291, 2296,
2293, 2297, 2295, 2294, 622-B1, 621-B1, 623-B1, 750-A1, 751-A1,
753-A1, 2301, 2302, 2305, 2306, 2300 y 2299.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2307, 2309, 755-A1, 2298,
2304, 2308, 752-A1, 2287, 2290, 617-B1, 616-B1, 2303, 2286, 2289,
2288, 754-A1, 756-A1 y 2282.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN A.P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; “LA UAEM” Y “LA SECRETARÍA”, RESPECTIVAMENTE; Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

- 1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 1º, la que fue aprobada por decreto número 62 de la “LI” Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

- 2 Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de cultura.
- 3 Que el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, es Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
- 4 Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- 1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3,15,17,19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y está facultada para formular y emitir los criterios ambientales en el Estado que deberán observarse en la aplicación de los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico del territorio, según los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; 1.4 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.3, 2.6, 2.8, 2.40 y 2.51 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 y 4 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 2 Que el Mtro. Guillermo Velasco Rodríguez, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio, en razón de su nombramiento realizado por el Titular del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; 1.3, 1.5, 1.6 fracción VI, 2.1, 2.3 fracción I, 2.6 fracción V y 2.8 fracción V del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3, 4, 54, 55 y 58 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
- 3 Que tiene interés en colaborar con "LA UAEM" para conjugar esfuerzos que permitan desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ecológico tanto regionales como locales en el Estado de México.

4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, "Edificio Central", código postal 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio general de colaboración, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de colaborar de la forma mas amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo a sus responsabilidades en el cumplimiento del objeto mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, principalmente en materia de ordenamiento ecológico, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES", a los Ayuntamientos del Estado de México y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"LA UAEM", acorde a sus estatutos, su marcado sentido de servicio a la sociedad, así como a la capacidad de sus recursos humanos y tecnológicos, colaborará con "LA SECRETARÍA" y con los municipios del Estado de México, en los proyectos de ordenamiento ecológico tanto regional como local, en cualquiera de sus etapas de formulación, gestión, instrumentación, seguimiento y actualización, con el objeto de lograr el desarrollo sustentable en la entidad, a través de la aplicación de la política ambiental asociada a programas de investigación.

2. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo

programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente, acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común, especialmente en materia de ordenamiento ecológico.

3. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común, especialmente en materia de ordenamiento ecológico. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

4. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus intereses y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

5. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM", la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en distintas áreas de "LA SECRETARÍA", de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de "LA UAEM" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan "LAS PARTES" de común acuerdo.

6. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" promueva la prestación de servicios profesionales de "LA UAEM" en materia de ordenamiento ecológico, ésta deberá cumplir con la normatividad aplicable y con las especificaciones que establezca "LA SECRETARÍA".

7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca

relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación, así como a los fines de "LA SECRETARÍA".

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos para proyectos específicos, principalmente en materia de ordenamiento ecológico, y serán considerados como parte del presente instrumento.

Los acuerdos operativos en materia de ordenamiento ecológico regional, competencia de "LA SECRETARÍA", podrán suscribirse con cualquier organismo académico de "LA UAEM". Dadas las características metodológicas de los programas de ordenamiento ecológico, se promoverá la interdisciplinariedad, a través de la coordinación entre dos o más organismos académicos.

Para los programas de ordenamiento ecológico local, competencia de los Ayuntamientos, "LA SECRETARÍA" podrá suscribir convenios de coordinación entre "LA UAEM" y el municipio, siempre y cuando este último así lo manifieste por escrito a "LA SECRETARÍA". El objetivo de dichos convenios es que "LA UAEM" se comprometa a elaborar los programas respectivos a costos accesibles para el municipio y, en reciprocidad, "LA SECRETARÍA" y el Ayuntamiento, en la medida de sus capacidades administrativas y competencias, proporcionarán el apoyo a "LA UAEM" en rubros como: recopilación de información; facilitación del trabajo de campo; transporte de investigadores; organización de talleres; entrega de constancia a los participantes, especificando que pertenece a un proyecto de investigación que se relaciona con aplicabilidad social y que posee un interés de carácter común y, difundir en la sociedad, la participación de los organismos académicos de "LA UAEM" y de sus egresados.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

- 1 Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
- 2 Los costos que se deriven de los apoyos que no han sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- 3 Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de cuatro años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

En el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, razón por la cual las partes renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de los expresados.

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "LA UAEM"

POR "LA SECRETARIA"

DR. EN A.P. JOSE MARTINEZ VILCHIS
RECTOR
(RUBRICA).

MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO MÁNUEL FARCA RODRIGUEZ
Y RAUL FITZ ARELLANO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RAQUEL PINEDA MIRANDA, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 1101/2007, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble que se identifica como lote 19, de la manzana 5 (cinco prima) del fraccionamiento Río de Luz, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.21 metros con calle Sección 7, al sureste: 15.00 metros con lote 20 manzana 5', al suroeste: 8.20 metros con propiedad particular, al noroeste: 15.01 metros con lote 18 manzana 5', con una superficie total de 123.11 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que obra bajo la partida 770, volumen 1062, libro primero, sección primera, inscripción que aparece a favor del demandado MARIO MANUEL FARCA RODRIGUEZ, quien es propietario del lote de terreno señalado con anterioridad, para que en su momento se declare que me he convertido en propietaria del referido inmueble y se inscriba a favor de la suscrita. Comunicando a Ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno del mes de abril del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2014.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 642/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO XAVIER MENDIETA MARTINEZ, en contra de NOEL MEDRANO ANDRADE, por medio de auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, se señalaron las se señala día y hora para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, señalándose las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil ocho, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: 1).- Un televisor marca Phillips de aproximadamente veintinueve pulgadas, modelo 21PT6431-85R, serie número YA1A0430017926, color gris plata, con un botón frontal en la parte superior, con un botón (master), con control remoto de la misma marca, de aproximadamente quince centímetros de altura, sin modelo visible, solo dice quadra surfi, con treinta y cinco botones para su funcionamiento; 2).- Una cajonera compuesta de cinco cajones, mide aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura, por cuarenta centímetros de fondo, sesenta centímetros de ancho, color cedro; 3).- Dos ventiladores de piso marca Lasko, modelo 2535, serie F20739, seminuevos; 4).- Una bicicleta fija marca Turbo, con número visible BIC860618JD3, color negra con rojo y gris plata en buenas condiciones de uso; 5).- Un MODEM

para computadora con tres adaptadores, un eliminador de corriente, un cable óptico y un cable de red marca Infinium de Telmex, con número visible SN-195115010197 nuevo; 6).- Un horno de microondas marca Sharp, carrousel color blanco, plato giratorio en su interior, sin modelo ni serie visibles, solo con número visible TCAVAB054MRR0, en buenas condiciones de uso; 7).- Una aspiradora marca Koblenz Ultra Vac, color azul rey con cuatro ruedas de vinil color negro, sin modelo ni serie visibles, con manguera y tres accesorios, en buenas condiciones de uso; 8).- Un televisor de aproximadamente catorce pulgadas con cuatro perillas para su control, con antena de conejo, modelo TM-310, serie 91100302 en regulares condiciones de uso; 9).- Una radiograbadora marca Naok, con catorce botones para su control, color azul con gris, con compartimiento para disco compacto, de forma ovalada, modelo NK6500, serie s/n, 40301278PH en buenas condiciones de uso; 10).- Una lavadora marca Capacity Plus Admiral con cuatro perillas, para su funcionamiento, color perla, tablero color perla con azul, modelo LNC6762A01, serie 102110222K, en buenas condiciones de uso; 11).- Un juguetero de madera color nogal, con tres entrepaños, mide aproximadamente un metro de altura por sesenta centímetros de ancho y cuarenta centímetros de fondo, en la parte inferior cuenta con dos puertas corredizas, en buenas condiciones de uso. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para la almoneda.

Se expide el presente edicto para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Toluca, México, cinco de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2250.-23, 24 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE ORTIZ TORRES Y DIANA ABIGAEL ORTIZ NAVARRO, le demanda en el expediente número 19/2008, relativo al juicio ordinario civil las siguientes prestaciones: La prescripción positiva a su favor respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 115, de la colonia El Sol en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Quinta Avenida, al sur: 10.00 metros con predio 18, al oriente: 20.00 metros con predio 5, al poniente: 20.00 metros con predio 3, que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES, bajo la partida 563, volumen 200, libro 1º, sección 1ª, de fecha seis de noviembre de 1990, el pago de gastos y costas que se origina con motivo de la presente instancia, funda su demanda en los siguientes hechos manifiesta que con fecha seis de enero de 1988, adquirió el inmueble que pretende usucapir de la señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTILLO VIUDA DE LINARES y que desde esa fecha tomo posesión del predio en compañía de su familia a título de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de diez años a la fecha, construyendo dentro del

mismo su casa habitación la cual le permite vivir de manera decorosa en compañía de su familia. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

618-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO APOLINAR BARRERA PEÑA.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 382/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DOLORES ESTHER JIMENEZ JIMENEZ en contra de APOLINAR BARRERA PEÑA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Para efectos de purgar vicios en mi adquisición de la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción del inmueble denominado "Rancho Teacoac", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: norte: 36.57 metros y colinda con barranca, 19.07 metros y colinda con el señor Félix Galicia Mendoza, al sur: 26.90 metros y colinda con camino a Teacoac, al oriente: 559.49 metros y colinda con la señora Rosa Galicia Mendoza, al poniente: 484.06 metros y colinda con el señor Félix Galicia Mendoza, 83.01 metros y colinda con el señor Félix Galicia Mendoza con una superficie aproximada de 21,005.7107 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación y mediante sentencia definitiva ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, proceda a realizar la cancelación y tildación parcial de la inscripción, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto para el caso que se oponga temerariamente a mi acción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad o en el Valle de México y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y boletín. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden en Texcoco, México, a dieciséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

619-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 545/2008, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Tepanco 3", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México.

HECHOS:

1.- Por medio de un contrato de compraventa del diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, adquirió de MARIA CRISTINA ALEMAN VIUDA DE SOLARES, el terreno denominado "Tepanco 3", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, encontrándose a partir de esa fecha en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, 2.- Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.70 metros con Rancho la Esperanza, al sur: 47.24 metros con Marte Lorenzana Jiménez, al oriente: 103.95 metros con Suc. Rodolfo Solares Galicia, al poniente: 106.80 metros con Marte Lorenzana Jiménez, con una superficie total aproximada de 5,234.03 metros cuadrados, 3.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se encuentra al corriente del pago predial, anexando documentos respectivos, 4.- Asimismo manifiesta no encontrarse sujeto al régimen ejidal, exhibiendo constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, 5.- Ofrece el testimonio de tres personas que se compromete a presentar el día y hora para el desahogo de dicha probanza, y exhibe interrogatorio sobre el cual versara la información testimonial en cuestión, así como diversas documentales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

620-B1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 546/2008, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Tepanco", el cual se encuentra ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.51.00 metros con Suc. Rodolfo Solares Galicia, al sur: 50.11 metros con Marte Lorenzana Jiménez, al oriente: 131.60 metros con Marte Lorenzana Jiménez, y al poniente: 114.77 metros con Marte Lorenzana Jiménez, teniendo una superficie aproximada de 5,779.52 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Desde el día veintidós de octubre de 1976, me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en concepto de propietario del predio antes referido, por haberlo adquirido de la señora MARIA CRISTINA ALEMAN

VIUDA DE SOLARES, 3.- El predio multicitado carece de antecedentes en el Registro Público y esta al corriente en el pago del impuesto predial, 4.- El predio en cuestión, no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal.

-Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a dieciséis de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

620-B1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 546/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "La Ermita", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 100.25 metros y linda con Francisco J. Solares Alemán, al sur: en dos líneas, la primera de 33.43 metros con Francisco J. Solares Alemán, y la segunda de 64.98 metros con Marte Lorenzana Jiménez, al oriente: 62.78 metros con Suc. de Rodolfo Solares Galicia, al poniente: 25.14 metros con Suc. de Rodolfo Solares Galicia. Con una superficie total de 4,248.05 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada una de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

620-B1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 547/2008, procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Techelco", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México.

HECHOS:

1.- Por medio de un contrato de compraventa del diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis, adquirió de MARIA CRISTINA ALEMAN VIUDA DE SOLARES el terreno denominado "Techelco", ubicado en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, encontrándose a partir de esa fecha en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, 2.- Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 116.51 metros con Suc. Rodolfo Solares Galicia y la segunda de 33.43 metros con Francisco J. Solares Alemán, al sur: en dos líneas, la primera de 115.16 metros con Francisco J. Solares Alemán, y la segunda de 43.13 metros con Marte Lorenzana Jiménez, al oriente: en dos líneas la primera de 75.04 metros con Marte Lorenzana Jiménez y la segunda de 8.52 metros con Marte Lorenzana Jiménez, y al poniente: 106.37

metros con Francisco Cervantes, con una superficie total aproximada de 14,216.25 metros cuadrados. 3.- El inmueble en cuestión carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y se encuentra al corriente del pago predial, anexando documentos respectivos, 4.- Asimismo, manifiesta no encontrarse sujeto al régimen ejidal, exhibiendo constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, 5.- Ofrece el testimonio de tres personas que se compromete a presentar el día y hora para el desahogo de dicha probanza y exhibe interrogatorio sobre el cual versara la información testimonial en cuestión, así como diversas documentales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

620-B1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 557/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO JAVIER SOLARES ALEMAN, promoviendo por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "El Rancho", ubicado en términos del pueblo de Cuautlalpan (actualmente municipio de Chicoloapan) y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 129.89 metros con la Suc. Rodolfo Solares Galicia, al sur: 144.18 metros y colinda con Suc. Rodolfo Solares Galicia, al oriente: 100.94 metros y colinda con Francisco J. Solares Alemán y al poniente: 68.16 metros y colinda con carretera México, Texcoco, con una superficie total aproximada de 11,055.32 metros cuadrados, que lo adquirió por contrato de compraventa en fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y seis, de la señora MARIA CRISTINA ALEMAN VIUDA DE SOLARES, que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a dieciocho de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

620-B1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Que en el expediente marcado con el número 936/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SUPER SERVICIO MAYTE, S.A. DE C.V. y MANUEL DEL MAZO VELASCO, en contra de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., la parte actora reclama la declaración judicial de prescripción extinta de las obligaciones adquiridas con la demandada, derivadas de los contratos de apertura de crédito de habilitación o avío y refinanciarío celebrados el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como de los convenios

modificatorios de dichos contratos de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco y veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis; la declaración judicial de la liberación por prescripción de las obligaciones adquiridas por la demandada en los contratos y convenios antes mencionados; la declaración judicial de prescripción extintiva de las obligaciones adquiridas por parte de MANUEL DEL MAZO VELASCO a favor de la parte demandada, derivadas de los contratos de apertura de crédito de habilitación o avlo y refaccionario celebrados en las fechas ya mencionadas; la declaración judicial de la liberación por prescripción de las obligaciones adquiridas por parte de MANUEL DEL MAZO VELASCO con la parte demandada en los contratos antes mencionados; la declaración judicial de cancelación de la garantía hipotecaria otorgada por MANUEL DEL MAZO VELASCO a favor de la parte demandada que pesa sobre el inmueble denominado Los Dolores, ubicado en el municipio de Atlacomulco, Estado de México, la cancelación total de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad derivadas de los contratos mencionados y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio de la persona moral demandada UNION DE CREDITO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide a los diecinueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.
2291.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 256/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovidas por FRANCISCO VARGAS VALDEZ, la parte actora demanda que se declare mediante resolución judicial que me convertido en propietario en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva, sobre el bien inmueble que actualmente posee, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 13, San Lorenzo Coacalco, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al norte: 14.20 metros colindando con María Teresa Miranda; al sur: 21.11 metros colindando con Rafael Jiménez Vargas; al oriente: 13.10 metros colindando con calle Miguel Hidalgo; y al poniente: 13.39 metros colindando con Teresa Miranda, con una superficie aproximada de 233.84 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, el diez de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2296.-25 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 747/2008, LEOPOLDO BLANCAS VIVEROS por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, respecto de un predio urbano denominado "Calixco", ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana 4, lote 16, Colonia Buena Vista, en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros linda con calle Adolfo López Mateos; al sur: 09.00 metros linda con Leticia Corona Barrera, actualmente con Esthela Torres González; al oriente: 13.50 metros linda con Tomás Damián Narciso y Nora G. Díaz Arambula; al poniente: 13.50 metros linda con María de la Luz Mendoza Bejar actualmente con Hilario Trejo Chávez, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el 29 de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2293.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO PEREZ MALVAEZ.

En los autos del expediente número 1110/07, la señora FLORA LOPEZ REYES, demanda de EDUARDO PEREZ MALVAEZ A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora los une, con fundamento en la causal de divorcio establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen hasta su total conclusión; invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes:

1.- El día 21 de febrero del año 1998 contraí matrimonio civil con el C. EDUARDO PEREZ MALVAEZ bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial del Registro Civil No. 01, del municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, como se desprende de mi acta de matrimonio que agrego a la presente como anexo No. (1). 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres niñas que responden a los nombres de FLOR ANAHI, INGRID y ARLET de apellidos PEREZ LOPEZ, que en la actualidad son menores de edad, como se desprende de sus respectivas actas de nacimiento que agrego a la presente demanda como anexos No. (2 al 4). 3.- Desde que contraímos matrimonio civil establecimos nuestro domicilio conyugal en la población de Cieneguillas de Mañones, Almoloya de Juárez, México, lugar en el que vivimos por un tiempo de diez meses aproximadamente, posteriormente trasladamos nuestro domicilio conyugal en la población de Loma de Salitre, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, México, lugar en el que vivimos juntos durante cinco años aproximadamente, toda vez que el día 25 de mayo del año 2004 el C. EDUARDO PEREZ MALVAEZ abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha ignora su paradero, la suscrita permanezco viviendo en este último domicilio. 4.- Es el caso que desde que nos casamos tuvimos problemas porque la familia de mi marido siempre quiso intervenir en nuestra relación, aunado a que mi marido siempre fue muy irresponsable con sus obligaciones de padre y esposo, porque no le gustaba trabajar y la suscrita me veía en la necesidad de conseguir dinero para poder alimentar a mis hijos, en la cual mi familia siempre intervino apoyándome económicamente para poder tener lo necesario para la manutención de mis hijos, con el paso del tiempo las necesidades económicas en nuestro hogar fueron cada vez mayores porque nuestras hijas empezaron a requerir de gastos más fuertes y por consiguiente nuestros

problemas matrimoniales se acrecentaron, lo cual provocó peleas y discusiones constantes entre mi marido y yo, principalmente porque mi marido no trabajaba e ingería constantemente bebidas embriagantes y siempre llegaba a nuestro hogar en completo estado de ebriedad, por lo tanto no me apoyaba económicamente, es así como estuvimos viviendo juntos durante seis años aproximadamente, hasta que el día 25 de mayo del año 2004, mi marido EDUARDO PEREZ MALVAEZ salió de la casa y ya no regresó y, hasta la actualidad no se de su paradero. Hasta la fecha han pasado más de tres años que mi marido abandonó el domicilio conyugal y durante ese lapso de tiempo no ha existido vida en común entre nosotros, es decir, no se han cumplido los fines del matrimonio y no existen probabilidades de una reconciliación, es por eso que acudo en la vía y forma propuesta para demandar en este H. Juzgado, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. EDUARDO PEREZ MALVAEZ, considerando la causal que invoco reúne los requisitos para tal fin, y toda vez que el parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada EDUARDO PEREZ MALVAEZ, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ése término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2297.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 639/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por VIRGINIA PEREZ MENDOZA, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc Oriente número 305 en esta ciudad de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.60 m con la señora Leonor Castro; al sur: 6.30 m con calle Cuauhtémoc; al oriente: 23.84 m con Delfina Romero Landeros y Andrés Pérez Mendoza; al poniente: 23.84 m con Teresa Pérez Mendoza, con una superficie aproximada de 153.77 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha junio trece del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, junio diecinueve del año dos mil ocho.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2295.-25 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 523/08, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por GUDIELIA RODRIGUEZ JAIMEZ sobre inmueble ubicado en el Boulevard Isabel Moctezuma Mezapa La Fábrica, paraje La Joya, en el municipio de Xalatlaco, México, antes conocido como carretera Santiago-Xalatlaco, Comunidad de San José Mezapa, municipio de Xalatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.48 m y linda con Estela Baldominos; al sur: 47.87 m y linda con Mauricio Reyes Villalba; al oriente: 36.65 colinda con Fernando Serrano; y al poniente: 35.35 colinda con privada sin nombre, con una superficie de 1,457.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2294.-25 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y NATALIA HIDALGO BALDERAS.

ROSA FILIVERTA VARGAS HIDALGO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 299/07, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, les demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 28, manzana 15, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 27; al sur: 20.75 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Que el lote de terreno descrito lo posee en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, que lo adquirió de NATALIA HIDALGO BALDERAS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 15 de marzo de 1996. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
622-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LEONCIO ALEJANDRO GARCIA GUERRERO Y CONSUELO CHAVEZ LEAL.

ALBERTA PATRICIO MERIDA, por su propio derecho en el expediente número 270/2008-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción respecto del bien inmueble ubicado en calle Abedules número oficial 172 ciento setenta y dos, departamento uno, lote 38 treinta y ocho, manzana 23 veintitrés "A", colonia la Perla de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con departamento dos 2; al sur: 15.00 m con lote 39 treinta y nueve; al oriente: 4.175 m con calle Abedules; al poniente: 4.125 m con lote 12 doce, con una superficie total de 62.00 sesenta y dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de mayo del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
621-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. PASCUAL ROMERO BALTAZAR.

CELIA LOPEZ GARCIA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapción tramitado bajo el expediente 225/2008, en este juzgado le demanda a PASCUAL ROMERO BALTAZAR, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad del lote de terreno que posee ubicado en calle Chaparrita número 439, lote 4, manzana 390, Colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle Chaparrita. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha seis de enero de 1996 celebró contrato privado de compraventa con el señor PASCUAL ROMERO BALTAZAR, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, que pagó la cantidad de \$ 150,000.00 que cubrió íntegramente, que la fecha de celebración del contrato recibió del vendedor la posesión material del inmueble, que la posesión que desde entonces detenta ha sido en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, pública ininterrumpidamente por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía,

quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
623-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2818/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 2818/05, relativo al juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO RUIZ LOPEZ Y REYNA ROSALBA BERNAL MALDONADO, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta Capital dictó un auto de fecha, Auto, Benito Juárez, Distrito Federal, a catorce de mayo del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en departamento tres, tipo uno, edificio G, lote dos, manzana uno, Primera Sección denominada Hacienda San Francisco de Metepec, Fraccionamiento San José La Pilita, municipio de Metepec, Estado de México, toda vez que de auto se desprende avalúo rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Metepec, Estado de México, por dos veces que deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", quien actúa, autoriza y da fe.

Dos rúbricas.

Proceda a efectuar la publicación edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación en Metepec, Estado de México, México, Distrito Federal, a 26 de mayo del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.
750-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 381/01.
SECRETARIA "A".

CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CRESCENCIO HUERTA DAVILA Y JULIETA GUADALUPE ORTIZ MALDONADO DE HUERTA, expediente 381/01, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad ordenó señalar las doce horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el número 10, de la calle Bosque del Pedregal, lote 55, manzana 10, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 423,700.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, publíquense edictos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico Diario Monitor. México, D.F., a 9 de junio de 2008.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

750-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 115/07.

ACTOR: IRMA LETICIA GARNICA RAMONES.

PERSONAS A EMPLAZAR: ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL OCEJO RIOS, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON, LUIS OCEJO GIRON Y ALBERTO OCEJO GIRON.

IRMA LETICIA GARNICA RAMONES, por conducto de su apoderado legal JOSE ALBERTO IBARRA TAPIA, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL OCEJO RIOS, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON, LUIS OCEJO GIRON Y ALBERTO OCEJO GIRON, y otros, la usucapión respecto de las fracciones de terreno que se encuentran en la calle Acero, con superficie total de: 4,147 metros cuadrados y que se describen como lotes números 5 y 6 de la manzana 9, número exterior 11 de la Colonia Industrial El Esfuerzo Nacional Xalostoc, hoy conocida como Industrial Xalostoc C.P. 55320.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: en fecha 12 de diciembre de 1994, la actora adquirió mediante contrato de compra venta las fracciones de terreno descritos, aproximadamente a las doce horas con el señor ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de vendedor, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron cubiertos en forma inmediata por la actora, y que en esa fecha se le dio la posesión física, material y jurídica del inmueble en concepto de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ejercitando la parte actora actos propios en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública. Los predios que motivan la prescripción adquisitiva se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 87, volumen 100, libro primero, sección primera de fecha diecinueve

de abril de 1968 a favor de MANUEL OCEJO RIOS, FRANCISCO OCEJO GIRON, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON, LUIS OCEJO GIRON, ANTONIO OCEJO GIRON, ENRIQUE OCEJO GIRON, GUILLERMO OCEJO GIRON Y ALBERTO OCEJO GIRON.

Y toda vez que a la fecha los demandados ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (en su carácter de vendedor), MANUEL OCEJO RIOS, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON, LUIS OCEJO GIRON Y ALBERTO OCEJO GIRON, (personas a favor de quienes se encuentra inscrito el inmueble a usucapión), han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ENRIQUE TERRON GUTIERREZ, CATALINA DOMINGUEZ HERNANDEZ Y GUSTAVO DOMINGUEZ BECERRIL.

En el expediente marcado con el número 654/2007-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IGNACIO RAMIREZ VILLANUEVA, en contra de ENRIQUE TERRON GUTIERREZ, CATALINA DOMINGUEZ HERNANDEZ Y GUSTAVO DOMINGUEZ BECERRIL, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE TERRON GUTIERREZ, CATALINA DOMINGUEZ HERNANDEZ Y GUSTAVO DOMINGUEZ BECERRIL, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los demandados citados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la dichos demandados que el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

*A).- La usucapión a favor del suscrito IGNACIO RAMIREZ VILLANUEVA; por resultar procedente y por haber ocupado en concepto de propietario, libre, pacífica, continua y públicamente el bien inmueble identificado como el lote número 11, de la manzana 267 y construcciones en el edificadas, actualmente marcadas con el número 23 bis (antes número 23), de la Colonia San Antonio Zomeyucan (antes Colonia pueblo de

Zomeyucan), municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, bajo los siguientes datos de registro: Partida 396, volumen 279, libro primero, sección primera, de fecha 29 de agosto del año 1975,"

"B.- El pago de gastos y costas judiciales, que genere el presente procedimiento e instancia, debido al consentimiento expreso que en su oportunidad otorgaran los codemandados, sobre la propiedad del inmueble señalado materia de este negocio".

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 278/2007, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por PATRICIA AGUILAR QUEZADA en contra de ERIKA ESCALANTE GOMEZ, tramitado ante este juzgado el juez del conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice:

En ese orden de ideas, como lo solicita... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en autos, se señalan las nueve (9:00 a.m.), del día (7) de julio de dos mil ocho (2008), debiéndose anunciar para su venta por una sola vez publicándose en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando a postores al remate del siguiente bien inmueble: 1.- Un mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen, tipo Derby, modelo dos mil dos (2002), con placas de circulación LXA-61-97 del Estado de México, con número de serie 8AWJE09E52A620790, color gris rata, mismo que fue valuado por los peritos por la cantidad de \$ 38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de las rentas y para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

753-A1.-25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACION.

En el expediente marcado con el número: 1330/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el NARCISO ARROYO RAMOS, en contra de LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACION, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietario de un terreno con una superficie de: 670.50 metros cuadrados denominado y ubicado como lote 3, Loma Santa María Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepotztlán,

Estado de México, actualmente denominado y ubicado como lote 3, Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotztlán, Estado de México.

B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Admitido a trámite: El Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del municipio de Tlaxiácala, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.-Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 536/2006.

GUADALUPE MORALES DE IBARRA.

ROSALINDA MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MANUELA SANCHEZ ALMANZA, le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la nulidad de Juicio Concluido, respecto del expediente número 438/98-2, sobre el inmueble ubicado en calle Bulgaria, manzana 20, lote 4, colonia Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.00 metros, linda con lote 5, al sureste: en 16.50 metros con lote 3, al suroeste: en 9.00 metros linda con Avenida México, y al noroeste: en 16.05 metros linda con calle Bulgaria, con una superficie de 148.50 metros cuadrados. Manifestado que en fecha seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, mi señora madre adquirió el inmueble materia del presente juicio a nulificar, y que siempre estuvo poseyendo dicho inmueble hasta el momento de su fallecimiento, y posteriormente a dicho evento la ocurrente fue quien lo siguió poseyendo, manifestado que a mediados del año de mil novecientos noventa y nueve, acudí al inmueble materia del juicio a nulificar, por lo que a fines del año dos mil, me percaté de que en el citado inmueble estaban construyendo dos accesorias razón por lo que me aboqué a la búsqueda de la persona que estaba realizando dicha construcción, encontrándome con el hoy demandado. Ignorándose el domicilio de la señora GUADALUPE MORALES DE IBARRA. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expiden

los presentes edictos a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: ARMANDO CENTENO FLORES.

En el expediente marcado con el número 738/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, promovido por SANCHEZ HERRERA FERNANDO Y SANCHEZ JUAREZ JESUS, en contra de MARIA ANTONIETA JUANA CASTILLO PEREZ Y ARMANDO CENTENO FLORES, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas seis de mayo del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a ARMANDO CENTENO FLORES, a quien se le reclama las siguientes prestación:

- A) La declaración judicial por la cual se nos declare que los suscritos tenemos mejor derecho a poseer el Bien Inmueble, el cual se encuentra ubicado en la calle de Mariano Azuela, número 47, esquina con calle Angel del Campo número 3, manzana 33, lote uno, en el Circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Loma Suave, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m con calle Mariano Azuela, al sur: 25.20 m con lote 55, al oriente: 30.20 m con lote 2, al poniente: 31.030 m con calle Angel del Campo. Teniendo una superficie de: 691 m²., inmueble el cual ocupa la codemandada señora MARIA ANTONIETA JUANA CASTILLO PEREZ, y de la cual solicitamos se nos restituya con todos los frutos y accesorios, por tener justo título y de buena fe.
- B) Como consecuencia de la prestación que antecede, también se le reclama a la codemandada MARIA ANTONIETA JUANA CASTILLO PEREZ, la restitución de la posesión del inmueble ubicado en la calle de Mariano Azuela, número 47, esquina con calle Angel del Campo número 3, manzana 33, lote uno, en el Circuito Novelistas, ciudad Satélite, Loma Suave, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, toda vez que, los suscritos somos adquirentes de buena fe del mismo y tenemos justo título para ello.
- C) El pago de los gastos y costas que se originen con y por motivo de la tramitación del presente juicio.

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada ARMANDO CENTENO FLORES, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso; se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ESPERANZA AMADO RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente número 499/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoria, en la que su Señoría declare que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva "Usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote catorce, de la manzana XIX (diecinueve romano), de la calle El Novillo, en el Fraccionamiento "Jardines de San Gabriel", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que actualmente también se le conoce como lote catorce, de la manzana XIX (diecinueve romano), en la esquina que forman las calles Francisco Pérez Ríos y Novillo, de la Colonia Jardines de San Gabriel, en Ecatepec de Morelos, México, por haberlo adquirido mediante contrato de promesa de compraventa, el cual a la fecha se encuentra completamente liquidado, amén de poseer el mismo en los términos y condiciones que exige la Ley; B).- Al ser declarada propietaria del inmueble que se cita en líneas que anteceden, mediante sentencia ejecutoriada, misma que se constituirá en título de propiedad a mi favor respecto del multicitado inmueble; C).- La inscripción que mediante sentencia que se dicte en el presente expediente, se ordene realizar ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, respecto de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble que ha quedado precisado en líneas que anteceden y; D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

751-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CITACION:

FINANCIERA DE VENTAS, S.A. Y VIVEROS DEL RIO, S.A., se les hace de su conocimiento que en cumplimiento al auto de fecha doce de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente número 584/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ en contra de MARTHA JUDITH BENITEZ ESPINOSA, se llevará a cabo la almoneda de remate de los derechos embargados que le asisten a la demandada, en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce (14), manzana uno (1) súper manzana tres romano (III), Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Urman número ciento ocho (108), Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, por lo que, por medio del presente se les cita, a efecto de que comparezcan a deducir los derechos que les pudieran corresponder en dicha almoneda, edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el

periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO". Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2301.-25, 26 y 27 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente número 584/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA SANCHEZ NUÑEZ, en contra de MARTHA JUDITH BENITEZ ESPINOSA, por auto dictado en fecha doce de junio de dos mil ocho, se señalaron las diez (10) horas con cero minutos del día ocho (8) de agosto de dos mil ocho (2008) para que tenga verificativo en almoneda pública el remate de los derechos embargados a la demandada derivados de la propiedad que le corresponde en relación al bien inmueble ubicado en el lote catorce (14), manzana uno (1) súper manzana tres romano (III), Fraccionamiento Viveros del Valle, actualmente calle Viveros de Uman número ciento ocho (108), Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, anúnciese su venta mediante edictos que deberán publicarse por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de esta entidad y en un periódico de mayor circulación de ésta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en la tabla de avisos de este juzgado con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete (7) días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretario, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2302.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 610/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSA GONZALEZ BENITEZ Y P.D. MARIA CITLALLI CEBALLOS HERNANDEZ, endosatarias en procuración de SILVIA ZAMORA GUTIERREZ, en contra de CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México; señaló las diez horas del día siete de julio del año dos mil ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble: 1.- Un vehículo de la marca Nissan Tipo Tsuru III, cuatro puertas, cinco pasajeros, modelo aproximado mil novecientos noventa y ocho, placas de circulación MAZ-26-61 del Estado de México, número de serie 2BL B13-65928, color blanco, sin probar su funcionamiento, interiores color gris, pintura en mal estado, cuatro llantas, en regulares de uso y conservación, valuado en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante, del avalúo rendido por el perito designado por este Juzgado, asimismo, se ordenó anunciar la venta, convocando postores por medio de edictos que deben publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos este Juzgado. Dado el presente en Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2305.-25, 26 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 35/07, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN MIRANDA RESENDIZ Y MARIA ELENA BERNAL SALGUERO; en contra de MIGUEL REYES SILVA Y LETICIA MICHUA BOBADILLA; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha doce de junio del dos mil ocho, señaló las trece horas del día ocho de julio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en Primera Privada de Hidalgo, número tres, La Magdalena Ocotitlán, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte; 10.00 metros con calle privada de Hidalgo; al sur: 10.00 metros con Norberto Estrada; al oriente: 20.00 metros con Nila Enriquez Corona; al poniente: 20.00 metros con María del Carmen Huerta Carmona; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 86-3943, volumen 380, libro primero, sección primera, a fojas 15, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de MIGUEL REYES SILVA Y LETICIA MICHUA BOBADILLA. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$668,740.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.-Toluca, México, a diecisiete de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2306.-25 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

En los autos del expediente número 421/08, en fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, VANESA MIRABETH GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, sobre Divorcio Necesario en contra de ROBERTO FLORES FLORES, demandando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al C. ROBERTO FLORES FLORES, con la suscrita, por la causal que se desprende de la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes HECHOS:

I.- Que en fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en el Municipio de Metepec, Estado de México, el C. ROBERTO FLORES FLORES y la suscrita, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial Primero (1) del Registro Civil de dicho Municipio de Metepec, lo cual acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaño como ANEXO UNO.

II.- Desde el inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa ubicada en calle Dieciséis de Septiembre, número cuatro (4), Barrio de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, la cual nos fue prestada por mi abuelo de nombre ANGEL EMETERIO GARCIA ROMERO, y de dicha relación no procreamos hijos.

III.- Durante los primeros cinco años que vivimos como matrimonio el C. ROBERTO FLORES FLORES y la suscrita,

nuestra relación fue buena; sin embargo, a principios del año dos mil tres, el ahora demandado con la intención de obtener mayores ingresos, ya que en ese entonces laboraba como empleado para una fábrica, me comentó que tenía intenciones de ir a trabajar al Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica lo cual hizo una semana después, y ya estando trabajando en el referido Estado de Florida, ROBERTO FLORES FLORES, comenzó a enviarme dinero para los gastos de nuestro domicilio conyugal y por supuesto de la suscrita.

IV.- En el mes de enero del año dos mil cinco, sin recordar la fecha exacta, el demandado ROBERTO FLORES FLORES, regresó a nuestro domicilio conyugal, lugar donde permanecimos viviendo juntos hasta el día primero de marzo del año dos mil seis, fecha ésta en la que el C. ROBERTO FLORES FLORES me manifestó que ya no quería continuar viviendo conmigo, debido a que ese año que convivimos juntos, y dada la lejanía que había existido entre nosotros, ya no teníamos una buena comunicación, nuestra relación como pareja se fue deteriorando, comenzamos a tener discusiones y para evitar mayores problemas el C. ROBERTO FLORES FLORES, me dijo que lo mejor sería que él se fuera del domicilio, y de común acuerdo así lo decidimos, es decir, ROBERTO FLORES FLORES, dejó nuestro domicilio conyugal, no sin antes comentarme el ahora demandado que se iría a vivir con sus padres, quienes tienen su domicilio en la casa ubicada en calle Las Palomas, número 810, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México.

V.- A partir del referido día primero de marzo de dos mil cinco, hasta la fecha no he sabido nada del ahora demandado ROBERTO FLORES FLORES, reiterando que el último domicilio en que estubo viviendo y del que tengo conocimiento lo es el de sus padres. Por lo tanto la suscrita como el demandado hemos vivido separados por más de dos años, sin cohabitación, y tampoco hemos vuelto a realizar vida en común.

No omito manifestar que durante el tiempo que duró nuestra relación como matrimonio no creamos bienes de fortuna, ni adquirimos acciones o negocio alguno. Y de todos los hechos anteriores han sido testigos tanto familiares como vecinos de la suscrita y del propio demandado.

En virtud del tiempo que ha transcurrido, a partir del día en el que ROBERTO FLORES FLORES, dejó nuestro domicilio conyugal, hasta la fecha, y debido a que no existe ninguna intención por parte de la suscrita para continuar con dicha relación marital, es por lo que me veo, en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta.

Cabe precisar que es competente el Juez Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, en virtud, de que, como he mencionado el domicilio del actor y del cual tengo conocimiento es el ubicado en calle Las Palomas número 810, colonia la Nueva Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo aplicable para tal efecto lo dispuesto, por el artículo 1.42 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, acorde a la causal que se invoca en la presente demanda.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintuno de abril de dos mil ocho y ordenándose emplazar al demandado ROBERTO FLORES FLORES por medio de edictos por auto de fecha doce de junio de dos mil ocho, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo código; asimismo procedase a fijar en la piedad del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

2300.-25 junio, 4 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 350/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA GARCIA VILCHIS Y MARIA DEL CARMEN GARCIA VILCHIS, para acreditar la posesión que dice tener sobre el lote número 18, fracción segunda de la calle de Felipe Berriozábal número 712, ubicado en términos del municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.20 mts. colinda con Teléfonos de México, al sur: 64.97 mts. colinda con Vialidad Lázaro Cárdenas, al oriente: 22.90 mts. colinda con calle Felipe Berriozábal, y al poniente: 23.10 mts. colinda con María Isabel Robles López. Teniendo una superficie total de: 1,461.68 m2. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2299.-25 y 30 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 02116/331/08, MARIA SILVIA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin nombre ubicado en calle Avenida Hidalgo Número 6, en el poblado de Tepexpan, perteneciente al municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.80 m y colinda con calle Avenida Hidalgo hoy Nicolás Bravo, al sur: 15.80 m y colinda con Hospital S.S.A., al oriente: 38.30 m colinda con Manuel Castillo y actualmente con Loreto Castillo, y al poniente: 38.30 m colinda con Hospital S.S.A. Superficie de 605.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2307.-25, 30 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 02469/411/08, ALMA SOCORRO PERALTA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sentecalco", ubicado en Huiznáhuac, municipio de Chilaúta, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.94 m con Ramón Urbina Velázquez, sur: 15.00 m con Gloria Peralta Ramírez, oriente: 7.33 m con calle Reforma, poniente: 7.25 m con Gloria Peralta Ramírez. Superficie aproximada de 109.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02470/412/08, LUZ MARIA MEDINA LEYVA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 13.00 m con calle Margaritas, sur: 13.00 m
con Arnulfo Caro Alvarado, oriente: 24.00 m con Jorge Esquivel
Ramírez, poniente: 24.00 m con Abraham Trejo Gutiérrez.
Superficie aproximada de 312.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02471/413/08, EDUARDO GONZALEZ RAYO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 10.20 m con propiedad privada de Luisa Lira,
sur: 10.20 m con 2da. Cerrada de Jazmín, al oriente: 17.70 m con
Ma. Luisa Negrete, poniente: 17.70 m con Hipólito Ramos.
Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02472/414/08, ANA BELL BARCENAS GOMEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 11.60 m con Jaime Lázcano Jiménez, sur:
12.65 m con calle Violeta, oriente: 22.60 m con calle Rosas,
poniente: 23.40 m con Carmen Gómez García. Superficie
aproximada de 278.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02473/415/08, ISABEL PEREZ ROJAS, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Xahue", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide linda:
norte: 12.67 m con Ma. Teresa Peña, sur: 13.97 m con calle
Margaritas, oriente: 11.17 m con calle Clavel, poniente: 14.34 m
con Benjamín Mejía Hernández. Superficie aproximada de 170.00
m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02474/416/08, ISABEL PEREZ ROJAS, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado
"Hueyotli", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de
Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:
norte: 5.00 m con Jacinto Martínez, sur: 5.00 m con calle Hueyotli,
oriente: 28.00 m con Baldomero Pérez Rojas, poniente: 28.00 m
con Agustín Mendoza Lázcano. Superficie aproximada de 140.00
m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02475/417/08, JOSE LUIS MORENO URIBE,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires,
municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,
mide y linda: norte: 12.00 m con calle sin nombre, sur: 12.00 m
con María del Refugio Californias Borgorio, oriente: 16.00 m con
Carlos Benítez Ayala, poniente: 16.00 m con Felipe Barrón
Huitrón. Superficie aproximada de 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02476/418/08, ROSA GENOVEVA GALLARDO
ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos
Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de
México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre,
actualmente 2da. Cerrada de Jazmín, sur: 10.00 m con Alfredo
Rodríguez Quiroz, oriente: 18.00 m con Virginia Ramírez de
Bustamante, poniente: 18.00 m con Julián Sánchez González.
Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma.
de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02477/419/08, JOAQUIN VILLEDA RUBIO,
promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble
denominado "San Nicolás", ubicado en colonia Buenos Aires,

municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 34.00 m con José Israel Galicia Duarte, sur: 28.20 m con Anastacio Californias Contla, oriente: 10.00 m con calle Benito Juárez, poniente: 11.00 m con propiedad privada de Estela Rivera Quiroz. Superficie aproximada de 326.55 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02451/393/08, GEORGINA RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amimilitla", ubicado en Cerrada de Amimilitla, en el Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 6.25 metros con Juan Flores; sur: 6.25 metros con Cerrada de Amimilitla; oriente: 16.00 metros con Pablo Ortega; poniente: 16.00 metros con Paulino Tovar Tovar. Superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02452/394/08, FRANCISCO ANGEL ALMAZAN ESTEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezoyotzín", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Gloria Estévez Moreno; sur: 20.00 metros con Esthela Rivera; oriente: 8.00 metros con Filomena Licona; poniente: 8.00 metros con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02453/395/08, JUANA MARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.75 metros con Francisco Ramirez Mares; sur: 13.75 metros con Vicente Mares Rodriguez; oriente: 7.00 metros con Alejandra Ramirez Mares; poniente: 7.00 metros con Avenida Buenaventura. Superficie aproximada de 96.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02454/396/08, JUAN FRANCISCO RAMIREZ MARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.45 metros con Juventina Hernández López; norte: 27.45 metros con Roberto Ramirez Mares; sur: 40.50 metros con Juventina Hernández López; oriente: 10.00 metros con Juventina Hernández López; poniente: 07.00 metros con Roberto Ramirez Mares; poniente: 03.00 metros con Avenida San Buenaventura. Superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02455/397/08, HERMILO GUTIERREZ PALOMEQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tiani", ubicado en calle Tlacomi No. 47, la Purificación, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 74.70 metros con Ma. Elena Sánchez Guzmán; sur: 74.70 metros con Luis Fernando Ramirez Vázquez; oriente: 10.00 metros con Adalberto Ibáñez; poniente: 10.00 metros con camino público. Superficie aproximada 747.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02456/398/08, AMILCAR LUNA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en términos de la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.50 metros con Samuel Rivero; sur: 7.50 metros con calle Bugambilia; oriente: 18.90 metros con Rodolfo Cifuentes; poniente: 19.10 metros con Abelardo Luna Pérez. Superficie aproximada de 142.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02457/399/08, GUILLERMO MANUEL GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantilla", ubicado en calle Florida Oriente No. 119, municipio de San Salvador Atenco, distrito de

Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 metros con calle Florida; sur: 12.50 metros con callejón se dice paso de servidumbre, de un metro de ancho aproximadamente 20 metros de largo; oriente: 19.15 metros con Francisco González; poniente: 19.15 metros con callejón paso de servidumbre. Superficie aproximada de 239.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02458/400/08, GUADALUPE GOMEZ PRIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 metros con Margarita Californias; sur: 8.00 metros con calle Naranja; oriente: 15.50 metros con María Teresa Madrigal Galindo; poniente: 15.50 metros con Pedro Landeros. Superficie aproximada de 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02459/401/08, VICENTE MARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en Avenida San Buenos Ventura, Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 27.50 metros con Juana Mares Rodríguez; norte: 13.49 metros con Roberto y Francisco Ramírez Mares; sur: 40.10 metros con María de la Paz Reyes Sánchez; oriente: 10.00 metros con Juventina Hernández López; poniente: 07.00 metros con Juana Mares Rodríguez; poniente: 03.00 metros con Avenida San Buena Ventura. Superficie aproximada de 214.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02460/402/08, JUAN FRANCISCO SOLARES CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 metros con Diego Perea Barrera, sur: 17.00 metros con Ofelia Solares Baltierra, oriente: 11.00 metros con Avenida Buenaventura, poniente: 11.00 metros con Francisco Ramos Bautista. Superficie aproximada de: 187.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02461/403/08, GERARDO ARRIOLA ALATORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 metros con Acacio B. Mejía Hernández, sur: 10.20 metros con 2da. Cerrada de Jazmín, oriente: 17.70 metros con José Antonio Flores, poniente: 17.70 metros con Adolfo Lobato Croda. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02462/404/08, DANIEL AGUILAR EPIFANIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 metros con calle sin nombre, sur: 15.00 metros con Paula Ramos de R., oriente: 19.30 metros con Odilón Sánchez, poniente: 19.40 metros con Antonio Ibarra Flores. Superficie aproximada de: 291.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02463/405/08, AGUSTIN ROSALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.20 metros con calle Geraneo, sur: 10.20 metros con Acacio B. Mejía Hernández, oriente: 17.70 metros con Acacio B. Mejía Hernández, poniente: 17.70 metros con Acacio B. Mejía Hernández. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02464/406/08, LEOBARDO ACOSTA MONTER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 metros con calle Pensamiento, sur: 18.90 metros con terreno baldío de Tito Ramos, oriente: 40.00 metros con Arturo Orozco Jiménez, poniente: 41.00 metros con Crispín Garfias Castro. Superficie aproximada de: 747.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02465/407/08, ANA MARIA UGALDE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en el Barrio Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.50 metros con Rafael Basilio Lorenzo, sur: 10.50 metros con Gregorio Aquino Cortés, oriente: 9.50 metros con calle Rosas, poniente: 9.50 metros con Martha Silvia Ugalde Cervantes. Superficie aproximada de: 99.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02466/408/08, MARIA DE LA PAZ REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Francisco", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 40.10 metros con Juana Mares y Vicente Mares, sur: 39.75 metros con Florentino Gerardo Noguez Castro, oriente: 10.00 metros con David Vega Rodríguez, poniente: 10.00 metros con Avenida San Buenaventura. Superficie aproximada de: 399.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02467/409/08, GABRIEL RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Majadaltenco", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo, sur: 20.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo, oriente: 10.00 metros con cerrada sin nombre, poniente: 10.00 metros con Sócrates del Valle Arévalo. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 02468/410/08, NORBERTO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,

mide y linda: norte: 10.20 metros con propiedad privada de Petra Morales Nava, sur: 10.20 metros con calle Geraneo, oriente: 16.92 metros con Teresa Rangel Valencia, poniente: 17.01 metros con Ramiro Sandoval y Graciela Miramontes. Superficie aproximada de: 173.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de junio del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2309.-25, 30 junio y 3 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 237/33/07, JESUS SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Bautista Teacalco, inmueble denominado Xancali, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.70 m colinda con Escuela Primaria; al sur: 14.20 m colinda con Seferino Sánchez; al oeste: 20.50 m colinda con Guadalupe Villegas y Manuel Sánchez; y al este: 20.65 m colinda con Sixto González. Con una superficie aproximada de 307.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de febrero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

755-A1.-25, 30 junio y 3 julio.

Exp. 246/37/07, IGNACIO VIZCARRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Bautista Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 33.50 m colinda con calle Pablo Avilés; al sur: 33.50 m colinda con calle del Negro; al oriente: 78.00 m colinda con Zenaído Pérez Domínguez; y al poniente: 78.00 m colinda con calle Cerrada del Negro. Con una superficie aproximada de 2,613 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 21 de febrero del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

755-A1.-25, 30 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 161 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "LIC. TERESITA J. LIBIEN AVILA, Notaria Pública No. 161.-San Mateo Atenco, Estado de México.-Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 309, TRESCIENTOS NUEVE

de fecha 14 de junio del año 2008 dos mil ocho, pasado ante la suscrita, los señores: **LEOPOLDO ESTEVEZ CARRILLO, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL Y EDITH PETRA** de apellidos, **ESTEVES GARCIA**, iniciaron el trámite notarial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** de la señora **JOVITA GARCIA SOLANO**, acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión manifestando que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el ubicado en la calle de **VILLADA NUMERO 36, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO**. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa del esposo y los hijos de la autora de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que los señores: **LEOPOLDO ESTEVEZ CARRILLO, MARIA DE LOURDES, JUAN MANUEL Y EDITH PETRA** de apellidos, **ESTEVES GARCIA**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos herederos.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 161
LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

2298.-25 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO DE INICIO DE FUNCIONES**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTICULO 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, TENGO EL HONOR DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE INICIARE FUNCIONES COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZUMPANGO, A PARTIR DEL DIA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCION NOTARIAL CONCEDIDA AL LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO, TITULAR DE DICHA NOTARIA; CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA AVENIDA DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU NUMERO 35, PRIMER PISO, BARRIO DE SAN JUAN, CABECERA MUNICIPAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55600, CON NUMEROS DE TELEFONOS: 01 591 917 03 11, 01 591 917 09 57 Y 01 591 917 05 86; EN UN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 17.00 HORAS Y SABADOS DE 9.00 A 14.00 HORAS; CON CORREO ELECTRONICO: notaria98@hotmail.com.

ATENTAMENTE.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 98
DEL ESTADO DE MEXICO.

2304.-25 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 69 DEL ESTADO DE MEXICO
EL ORO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 30,349, del Volumen MCDXVIII, de fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, los señores **ALFONSO AUSENCIO GUERRERO BALLESTEROS, MARIA SUSANA LOZANO ALEXANDERSON** y el señor **GERMAN GUERRERO LOZANO**, ante mí radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GERARDO GUERRERO LOZANO**, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del registro civil con

las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

El Oro, México, a 20 de Junio de 2008.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

2308.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,150 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2008, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA EMILIA JIMENEZ SCHIAFFINO, QUE CELEBRA EL SEÑOR GUILLERMO CALDERON JIMENEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COHEREDERO Y LAS SEÑORAS PATRICIA ELENA CALDERON JIMENEZ Y MARIA EMILIA CALDERON JIMENEZ, EN SU CARACTER DE COHEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

752-A1.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 30,736, de fecha 13 de Junio del 2008, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LIDIA CASIANO SALAZAR**, a solicitud de los señores **GUADALUPE, MANUELA JUANA, CRISTINA, ESTANISLAO MANUEL Y MARIA DE LOURDES, TODOS DE APELLIDOS GUZMAN CASIANO**, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de junio del año 2008.

752-A1.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número Veinte Mil Novecientos Diecisiete, Volumen Trescientos Cuarenta y Tres, de fecha diecisiete de

junio de dos mil ocho, ante la Fe del Suscrito Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO ALMARAZ MARTINEZ, que otorga la Señora CAMILA GOMEZ GARCIA, conocida también como ROSA GOMEZ GARCIA, en su carácter de Cónyuge Supérstite y el señor DAVID ALMARAZ GOMEZ, en su calidad de hijo del De Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 19 de junio de 2008.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

752-A1.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Hago saber que ante mí, por escritura número sesenta y seis mil quinientos setenta y tres, de fecha doce de mayo de dos mil ocho, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO QUIÑONES VAZQUEZ, a solicitud de los señores LUZ MARIA VAZQUEZ VILLASEÑOR y MARCO ANTONIO QUIÑONES MANRIQUEZ, en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

2287.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 66,748 de fecha 2 de junio del dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUTH ELIUTH DE LA PEÑA VALDELAMAR, quien también acostumbra usar el nombre de RUTH DE LA PEÑA VALDELAMAR, a solicitud de los señores GUILLERMO MENA RIVERA, quien también utiliza el nombre de GUILLERMO FAUSTO MENA RIVERA, DIANA PITA RUTH EUGENIA MENA DE LA PEÑA, DULCE MIRELLA DIANA MENA DE LA PEÑA, POLA ALBA GABRIELA MENA DE LA PEÑA, DORIS NORMA MENA DE LA PEÑA y EDMUNDO MARTIN MENA DE LA PEÑA, todos en su carácter de presuntos herederos.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

2290.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de junio del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,706 del volumen 190 del protocolo a mi cargo de fecha dos de junio del año dos mil ocho se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor EDUARDO NICOLAS RUVALCABA MEZA, que otorgan la señora MA. CONSUELO BLANCAS TELLEZ, también conocida como MARIA CONSUELO BLANCAS TELLEZ, CONSUELO BLANCAS TELLEZ y CONSUELO BLANCAS DE RUVALCABA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores KARINA LILIAN RUVALCABA BLANCAS Y ALEJANDRO EDUARDO EDUARDO RUVALCABA BLANCAS, en su calidad de hijos del de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

617-B1.-25 junio y 4 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 27,599, volumen 493 de fecha 30 de mayo de 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores URSULA GONZALEZ CONTRERAS Y ARNULFO PEREZ RUIZ, a solicitud de los señores JESUS, GRACIELA, MARIA EUGENIA, DANIEL, YOLANDA, PATRICIA, ANABEL, HECTOR, MARIO ALBERTO Y GUSTAVO todos de apellidos PEREZ GONZALEZ en su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron el entroncamiento con los autores de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de mayo de 2008.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

616-B1.-25 junio y 4 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIII Y 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 25 FRACCIÓN II, 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2°, 3° FRACCIÓN III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 FRACCIÓN I, 62 Y 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3, 4 FRACCIONES I Y II Y 7 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ÉSTAS, Y BAJO LA COORDINACIÓN DIRECTA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ADICIONADO POR EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 26, 27 Y 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; 26, 27 Y 28 FRACCIÓN V Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, Y EL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL SEIS; ME PERMITO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE **MITZI NAYELLI BARRIOS CUEVAS**, PARA EL DÍA **VIERNES CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS 11:00 HORAS**; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA, UBICADA EN LA CALLE DE JUAN ÁLVAREZ ORIENTE NÚMERO 917, SEGUNDO PISO, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; PARA OTORGARLE EL DERECHO DE DESAHOGAR SU **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, EN RELACIÓN CON LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES **CI/ISEM/OF/003/2008**, COMETIDAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO VACUNADORA PROCAN ADSCRITA A LA JURISDICCION SANITARIA TEXCOCO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTES EN QUE: EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, ENTRÓ A LA JURISDICCION SANITARIA TEXCOCO Y SUSTRAJÓ VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO, CHEQUES DE GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y VEINTIDÓS MONEDAS DE PLATA CONMEMORATIVAS, CON LO CUAL SE PRESUME QUE USTED INCURRIÓ EN ABUSO DEL CARGO QUE LE FUE ENCOMENDADO, YA QUE AL TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA Y LUGAR DE RESGUARDO DE LOS VALES, LOS CHEQUES DE GRATIFICACIÓN Y LAS MONEDAS, EN LA JURISDICCION, DESPRENDIENDO UN MURO DE TABLAROCA, SE INTRODUJO A ÉSTA PARA SUSTRAR DICHS VALORES, OCASIONANDO UN DAÑO ECONÓMICO AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$236,730.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), CONDUCTA IRREGULAR QUE CONTRAVIENE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 42 FRACCIONES I Y XXII, EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ARTÍCULO 130 FRACCIONES XX, XXVII, XXXIII Y XXXVI. ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDA DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECENCIA SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ESTAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México; 12 de Junio de 2008

C.P. JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(Rúbrica)



2303.-25 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente: Garantía de Audiencia del Procedimiento Administrativo número 39/2008, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
39/2008	JOEL SÁNCHEZ ARRIAGA Agente de la Policía Ministerial.	Por Oficio 21305A000/2578/2007, signado por el Director General de Administración de la Procuraduría General Jurídica del Estado de México, remite originales de las actas administrativas, de inasistencias así como listas para el control de asistencia y puntualidad correspondiente los días 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo del dos mil ocho; donde se advierte que esos días faltó a laborar sin causa justificada.	Martes primero de julio del dos mil ocho, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. ABEL SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).



2286.-25 junio.

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y
AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.**

**LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA
NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL EMITE LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18º, 19º, 20º, 21º, 26º, 27º Y 28º DE LOS ESTATUTOS QUE CONSTITUYEN A LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V. POR ESTE MEDIO INVITA A TODOS LOS ACCIONISTAS A PARTICIPAR, INTEGRAR Y EN SU CASO, REGISTRAR A LAS PLANILLAS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE FUNGIRÁ EN EL TRIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 5 DE JULIO DE 2008 AL 28 DE FEBRERO DEL 2011. ASIMISMO PARA LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON EFECTO PRINCIPAL DE CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONTEMPLANDO:

- a) Registro los días 24 y 25 de junio de 2008 de las 10:00 a 14:00 horas en el domicilio de la persona moral convocante, sito en Manuel Doblado número diez colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, designando color a utilizarse para identificación de planilla.

Los integrantes de las planillas deberán ser: Accionista en activo, indicando su nombre completo y número económico y domicilio actual. Tener una antigüedad mínima de tres años dentro de la sociedad en forma continua. Estar al corriente en todas y cada una de las obligaciones dentro de la sociedad y participar única y exclusivamente en una planilla.

- b) Para efectos de llevar a cabo el proceso será necesario formar una COMISIÓN ELECTORAL en la Asamblea donde se convoque a elecciones, La comisión electoral tendrá entre otras funciones: definir las boletas de votación y sistema de seguridad para salvaguardar el voto, así como validar el conteo y demás asuntos relativos, y para ello, podrán a su criterio gestionar, con cargo a la sociedad, la impresión y demás recursos que consideren pertinentes
- c) La Comisión Electoral, una vez integrada, conocerá en cualquier tiempo, de las objeciones que les sean presentadas por escrito y con las debidas probanzas para su intervención y en su caso definición.
- d) **De las elecciones.** Para llevar a cabo las elecciones se realizará una Asamblea General Ordinaria en el salón de actos de la convocante, precisamente a la hora y día señalados para los efectos en la convocatoria, con orden del día que hubiese sido determinada en la misma.
- e) El quehacer político **se suspenderá a las 24:00 horas del día 3 de julio de 2008 y por ningún motivo deberán continuarse posteriormente.**

La comisión electoral tendrá facultades para verificar, conocer y en su defecto fallar por escrito y de forma irrefutable, sobre cualquier anomalía y su voto será indiscutible e inamovible.

Para llevar a cabo las elecciones se realizará una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en el salón de actos de la persona moral convocante, sito en Manuel Doblado número diez, colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México a las 10:00 horas del día 5 de julio del año 2008, misma que seguirá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Nombramiento de escrutadores.
- b) Lectura del Resultado del Escrutinio y Validación del mismo por la Comisión Electoral.
- c) Nombramiento del Presidente de los Debates.
- d) Exhibición de las Urnas y certificación de estar vacías por la Comisión Electoral.
- e) Votación en secreto, que será vigilada por los integrantes de la Comisión Electoral, para el nombramiento de Presidente, Secretario General, Tesorero y Vocales, por medio de la planilla que los postula.
- f) Conteo de votos por planilla, por la Comisión electoral.
- g) Lectura del dictamen como resultado de la votación por los integrantes de la Comisión Electoral.
- h) Definición de responsabilidades y líneas de autoridad para el Presidente y demás funcionarios de menor nivel.
- i) Nombramiento de los Delegados Especiales para la Protocolización del Acta respectiva.

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2008

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. LEOPOLDO VILLEGAS SOTO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. FRANCISCO PADILLA VARELA
SECRETARIO GENERAL
(RUBRICA).

2289.-25 junio.

**COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA
RUTA 22, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V."
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE MANUEL ZAMORA ROMO EN
SU CARÁCTER DEL PRESIDENTE DEL MISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 168, 178, 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES MERCANTILES Y XXII DENTRO DE LAS FACULTADES DEL
PRESIDENTE EN SU FRACCION m, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, Y XXXII DE
LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, **CONVOCA**

A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA DENOMINADA
"COALICION DE TRANSPORTISTAS DE LA RUTA 22 S.A. DE C.V."
A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CON EFECTO
PRINCIPAL DE CELEBRACION DE ELECCIONES A LAS **10:00 HRS.** DEL DIA **05** DEL MES **JULIO**
DEL AÑO **2008** EN EL LUGAR DE COSTUMBRE, SALON DE ACTOS DE LA CONVOCANTE SITIO
UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO No. 10, COL. ZARAGOZA, NICOLAS ROMERO, MEXICO

TODO ESTO CONTEMPLANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Registro los días 24 y 25 de junio de 2008 de las 10:00 a las 14:00 horas en el domicilio de la persona moral convocante, sito en Manuel Doblado número diez colonia Zaragoza, Nicolás Romero, Estado de México, designando color a utilizarse para identificación de planilla.

Los integrantes de las planillas deberán ser: accionista en activo, indicando su nombre completo y número económico y domicilio actual. Tener una antigüedad mínima de tres años dentro de la sociedad en forma continua. Estar al corriente en todas y cada una de las obligaciones dentro de la sociedad y participar única y exclusivamente en una planilla.

- b) Para efectos de llevar a cabo el proceso será necesario formar una COMISIÓN ELECTORAL en la Asamblea donde se convoque a elecciones, la comisión electoral tendrá entre otras funciones la de definir las boletas de votación y sistema de seguridad para salvaguardar el voto, así como validar el conteo y demás asuntos relativos, y para ello, podrán a su criterio gestionar, con cargo a la sociedad, la impresión y demás recursos que consideren pertinentes
- c) El quehacer político **se suspenderá a las 24:00 horas del día 3 de julio de 2008 y por ningún motivo deberán continuarse posteriormente.**
- d) **De las elecciones.** Para llevar a cabo las elecciones se realizará una Asamblea General Ordinaria en el salón de actos de la convocante, precisamente a la hora y día señalados para los efectos de la convocatoria, con orden del día que hubiese sido determinada en la misma.
- e) La Comisión Electoral, una vez integrada, conocerá en cualquier tiempo, de las objeciones que les sean presentadas por escrito y con debidas probanzas para su intervención y en su caso definición.

La comisión electoral tendrá facultades para verificar, conocer y en su defecto fallar por escrito y de forma irrefutable, sobre cualquier anomalía y su voto será indiscutible e inamovible.

ORDEN DEL DIA

- a) Nombramiento de escrutadores.
- b) Lectura del Resultado del Escrutinio y Validación del mismo por la Comisión Electoral.
- c) Nombramiento del Presidente de los Debates.
- d) Exhibición de las urnas y certificación de estar vacías por la Comisión Electoral.
- e) Votación en secreto, que será vigilada por los integrantes de la Comisión Electoral, para el nombramiento de Presidente, Secretario General, Tesorero y Vocales, por medio de la planilla que los postula.
- f) Conteo de votos por planilla, por la Comisión Electoral.
- g) Lectura del dictamen como resultado de la votación por los integrantes de la Comisión Electoral.
- h) Definición de responsabilidades y líneas de autoridad para el Presidente y demás funcionarios de menor nivel.
- i) Nombramiento de los Delegados Especiales para la Protocolización del Acta respectiva.

PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA MEDIANTE AVISO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O EN ALGUN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O A TRAVES DE AVISOS EN LA OFICINA.

DADA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, A LOS **19** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2008**; LO QUE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

JOSE MANUEL ZAMORA ROMO
(RUBRICA).

2288.-25 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ASE
CUSAEM

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de junio del año dos mil ocho.

CGSIBCVCT/DAJ/115/08.

**MIGUEL PINEDA BERNAL Y/O
REPRESENTANTE LEGAL.
PRESENTE**

CIRO MENDOZA BECERRIL, en mi carácter **JEFE DE LOS CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, DEL VALLE DE TOLUCA Y DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO**, dependiente de la **AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**, con fundamento en los artículos 8º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y; 39 y 56 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, se da contestación a su escrito de petición de fecha Primero de Octubre de dos mil siete, el cual fue presentado, en la Oficialía de la Jefatura de los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco, en fecha dos de octubre de dos mil ocho, dando cumplimiento a la Sentencia de fecha diecinueve de mayo de dos mil ocho, recaída en el juicio administrativo número 936/2007, lo cual se hace de la siguiente manera:

I. En relación a la petición efectuada por el C. MIGUEL PINEDA BERNAL, mediante escrito de fecha Primero de octubre de dos mil siete, la cual fue presentada el día dos de octubre del mismo año, en la Oficialía de Partes de la Jefatura de mi representada, en la cual manifiesta lo siguiente:

"... Me permito solicitar sean ratificados los acuerdos celebrados con usted en el interior de sus oficinas el pasado día 30 del mes de Julio del año en curso (...)"

Al respecto, se efectúa el estudio y análisis de la petición ingresada en fecha dos de octubre del año dos mil siete, a la Jefatura del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco, del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, y se hace de su conocimiento, que usted no acredita en ningún momento el interés jurídico o legítimo, en términos del artículo 231 del Código de Procedimientos Administrativos para la Entidad, para solicitar a esta Autoridad que RATIFIQUE los Acuerdos a los que hace alusión de fecha treinta de julio de dos mil siete, de los cuales, se le puntualiza, esta Autoridad desconoce la existencia de los mismos, toda vez, que usted no anexó a su escrito de petición ninguna documentación o Acuerdo de esa fecha, tal y como lo señala el artículo 116 fracción VI del Código Adjetivo para la materia en la Entidad. Asimismo, se le manifiesta a usted, que todos y cada uno de los Acuerdos emitidos por las Autoridades y en el particular caso que nos ocupa, por el Jefe de los Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco, del Valle de Toluca y de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, son emitidos en base a lo señalado en los ordenamientos y disposiciones legales aplicables y no en base a criterios subjetivos de los particulares, por lo que se le informa, que las decisiones y acuerdos tomados por esta Autoridad **NO ESTA SUJETA A IMPOSICION ALGUNA DE UN PARTICULAR**, por lo que, la decisión de la **EMISION O RATIFICACION DE UN ACUERDO** solo compete a la Autoridad que se encuentre previamente facultada por la ley para ello, ya que todos y cada uno de los actos que se realizan deben ser debidamente fundados y motivados en las leyes y ordenamientos aplicables a cada caso en particular, por lo que se le menciona a usted, que al no acreditar el interés jurídico que tiene, para solicitar que se ratifiquen los Acuerdos de fecha treinta de julio de dos mil siete y en virtud de que esta Autoridad desconoce el contenido y existencia de los mismos, se resuelve lo siguiente: **NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO**, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente ocuroso.

ATENTAMENTE

LIC. CIRO MENDOZA BECERRIL
JEFE DE LOS CUERPOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, BANCARIA Y COMERCIAL DE VALLE
CUAUTITLAN-TEXCOCO, DEL VALLE DE TOLUCA Y DE VIGILANCIA
AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).



754-A1.-25 junio.

**REPRESENTACIONES Y CREACIONES ROMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo verificativo el día 30 de abril de 2008, los accionistas por unanimidad de votos resolvieron que **Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V.** se fusione con el carácter de sociedad fusionada y que desaparece legalmente con motivo de la fusión, con **Kaltex Comercial, S.A. de C.V.**, la que tendrá el carácter de sociedad fusionante y que subsiste y continuará operando con motivo de la fusión. En consecuencia; en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones:

- I. Modificar el valor nominal de las acciones y en consecuencia reformar la Cláusula Quinta de los estatutos sociales de la sociedad.
- II. Que la fusión se lleve a cabo con base en la situación financiera y estado de resultados de Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V. al 30 de abril de 2008.
- III. Establecer como sistema para la extinción del pasivo a cargo de Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V. el que Kaltex Comercial, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y que continua existiendo y operando legalmente, se haga cargo del importe total de todas y cada una de las deudas que pudiere haber contraído la sociedad fusionada Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V. desde la fecha en que la fusión tenga efectos legales. En la inteligencia de que la sociedad fusionante Kaltex Comercial, S.A. de C.V. asumirá dichas deudas exactamente en los mismos términos, condiciones y plazos con arreglo a los cuales fueron originalmente contraídas por Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V.
- IV. Publicar el presente aviso de fusión en el Periódico Oficial que corresponda al domicilio social de la sociedad fusionada, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento a lo anterior, a continuación se publica la mencionada situación financiera y estado de resultados de Representaciones y Creaciones Roma, S.A. de C.V., al 30 de abril de 2008.

**REPRESENTACIONES Y CREACIONES ROMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2008
(Pesos)**

	<u>2008</u>
Activo	
Circulante:	
Efectivo	\$ 4,905
Impuestos por recuperar	214,510
Cuentas por cobrar	22,176
Total del activo	<u>\$ 241,591</u>
Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Circulante:	
Compañías afiliadas y partes relacionadas	\$ 230,607
Inversión de los Accionistas:	
Capital social	1,313,600
Resultados acumulados	(871,167)
Resultado del periodo	(431,449)
Total de la inversión de los accionistas	<u>10,984</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 241,591</u>

**REPRESENTACIONES Y CREACIONES ROMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2008
(Pesos)**

	<u>2008</u>
Ventas netas	\$ 0
Costo de ventas	0
Utilidad bruta	<u>0</u>
Gastos de operación	533,466
Pérdida de operación	<u>(533,466)</u>
Resultado integral de financiamiento:	
Productos financieros, neto	267
Partidas no ordinarias, neto	101,750
Pérdida neta del periodo	<u>\$ (431,449)</u>

MEXICO, DISTRITO FEDERAL
C.P. CARLOS AVELAR GUERRERO
(RUBRICA).

756-A1.-25 junio.

SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLAN, MEXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE XONACATLAN				42
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	3,290,560.25	3,730,514.54	4,909,986.00
01	IMPUESTOS			0.00
02	DERECHOS			0.00
03	APORTACIONES DE MEJORAS			0.00
04	PRODUCTOS			0.00
06	APROVECHAMIENTOS / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUXJ Y ACCES			0.00
07	OTROS INGRESOS			0.00
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			0.00
09	ACCESORIOS			0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DEL SECTOR AUXILIAR	3,290,560.25	3,730,514.54	4,909,986.00
11	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NA			0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO(A)
C. P. LIZBETH VIVAS BLUSTAMANTE
(RUBRICA)

C. CLAUDIA BERNAL M.
PRESIDENTA
(RUBRICA)

PRIMER VOCAL
C. DANIEL LAURINES CRUZ
(RUBRICA)

SEGUNDO VOCAL
C. DALIA FLORES HERRERA
(RUBRICA)

DIA	MES	ANO
20	02	2008

OSPMPREDIF01/10/05

FECHA DE ELABORACIÓN

2292.-25 junio.

SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLAN, MEXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: XONACATLAN		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2008.		No. 42
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2006	DEFINITIVO 2007	PRESUPUESTADO 2008
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	3,292,691.18	3,282,416.09	5,080,781.27
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,003,120.55	2,985,210.29	3,389,226.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,141.46	142,795.32	659,646.54
3000	SERVICIOS GENERALES	119,148.37	131,677.08	607,428.00
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, PREVISIONES ECONOMICAS, AYUDAS, EROGACIONES Y PENSIONES	13,280.80	12,733.40	170,980.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	253,500.00
6000	OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR (A)
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO(A)
C. P. LIZBETH VIVAS BUSTAMANTE
(RUBRICA).

PRIMER VOCAL
C. DANIEL LAURENES CRUZ
(RUBRICA).

SEGUNDO VOCAL
C. DALIA FLORES HERRERA
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN		
DIA	MES	AÑO
20	02	2008

OSFEMPREDIF02/10/05

2292.-25 junio.

SISTEMA MUNICIPAL DIF
XONACATLAN, MEXICO



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2008

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	REMUNERACIONES PERSONALES		S.SALUD	SEGURIDAD SOCIAL		GTS ANO	TOTAL	CAMBIA			TOTAL			
					SUELDO BASE	OBATPRC.		FONDO R.	S.C.I.			R.TRIEBAJ	AT. TRANSP.	AGUINALDO		PRIMA VAC.	BONOS	
1	PRESIDENTA	1	1	14,562.38	340,957	115,236	453,383	19,665	3,451	48,728	24,000	58,010	19,337	155,000	250,346			
2	DIRECTORA	1	1	2,960.00	49,320	45,072	94,392	2,746	492	6,989	0	8,520	2,773	18,000	27,063			
3	TESORERO	1	1	10,800.00	209,200	21,000	230,200	11,645	2,562	36,208	16,900	43,200	14,400	112,000	186,400			
5	TITULAR JURIDICO	3	1	4,480.87	107,536	0	107,536	4,538	1,075	15,075	9,800	11,848	5,974	27,523	55,114			
6	ODONTOLOGO	3	1	2,262.04	64,948	0	64,948	3,064	646	9,078	6,000	10,408	3,603	28,821	100,840			
7	MEDICO GENERAL	3	1	5,077.60	121,867	0	121,867	8,885	2,255	12,139	8,000	20,311	5,770	39,592	118,579			
9	TRABAJADORA SOCIAL	2	1	2,528.90	62,098	0	62,098	2,731	607	8,400	6,000	8,743	3,371	18,114	85,297			
10	PSICOLOGA DIF	2	1	2,228.10	53,474	0	53,474	2,406	532	6,486	5,000	5,942	2,971	14,912	75,673			
11	RESPONSABLE PREVIOF	3	1	3,107.29	74,975	0	74,975	3,396	746	10,440	8,000	12,628	4,143	25,002	110,017			
12	MEDICO ESPECIALISTA	2	1	2,868.32	71,074	0	71,074	4,012	1,314	710	6,843	11,637	3,466	29,295	109,262			
13	MEDICO ESPECIALISTA	2	1	2,868.32	68,845	0	68,845	3,008	888	688	688	7,648	3,325	11,474	89,967			
14	MAESTRA MANUALES	2	1	520.00	12,480	0	12,480	785	125	1,747	0	1,387	663	2,060	18,307			
17	AUX. ADMINISTRATIVO	3	1	832.00	19,068	0	19,068	699	200	2,796	0	2,219	1,108	3,276	20,972			
18	AUXILIAR DE DIRECCION	2	1	1,484.77	36,154	0	36,154	1,952	332	4,222	0	3,808	1,963	5,689	45,693			
20	SECRETARIA PROCURADURIA	2	1	1,708.80	42,432	0	42,432	1,908	424	5,404	2,400	7,072	2,397	11,529	60,202			
21	RECEPCIONISTA	3	2	1,391.84	26,094	0	26,094	1,287	285	3,572	2,400	3,750	1,890	8,040	48,618			
23	PROMOTORA CAMPI	2	1	1,716.00	41,184	0	41,184	1,853	412	5,065	0	3,178	1,589	4,767	37,216			
24	AUX. PROMOTORA CAMPI	3	1	1,410.03	33,841	0	33,841	1,525	338	4,283	0	4,578	2,286	12,864	59,814			
25	PROMOTORA DESAY. CALIENT	2	1	1,738.45	41,720	0	41,720	1,878	417	5,195	0	3,780	1,890	11,640	60,219			
26	PROMOTORA NUTRIAM	2	1	1,410.03	33,841	0	33,841	1,525	338	4,283	0	4,578	2,286	12,864	59,814			
27	PROMOTORA NUTRIAM	2	1	1,410.03	33,841	0	33,841	1,525	338	4,283	0	4,578	2,286	12,864	59,814			
28	PROMOTORA NUTRIAM	2	1	1,410.03	33,841	0	33,841	1,525	338	4,283	0	4,578	2,286	12,864	59,814			
29	DIRECTORA ESTANCIA	2	1	1,970.82	47,295	0	47,295	2,128	473	6,051	0	5,000	2,677	13,882	97,709			
30	EDUCADORA ESTANCIA	2	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
31	EDUCADORA ESTANCIA	2	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
32	EDUCADORA ESTANCIA	2	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
33	CHOFER	3	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
34	COCINERA	3	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
35	COCINERA	3	1	1,557.61	37,383	0	37,383	1,682	374	4,738	0	3,000	1,589	11,540	59,219			
36	INTERVENIENTE	3	1	972.02	23,328	0	23,328	1,050	233	3,286	0	2,682	1,298	3,880	39,462			
37	INTERVENIENTE	3	1	972.02	23,328	0	23,328	1,050	233	3,286	0	2,682	1,298	3,880	39,462			
TOTALS				1,982.24	132,598	2,177,248	89,786	112,721	36,912	19,842	19,852	279,332	85,699	197,830	279,033	1,110,847	283,000	3,314,011
EGRESOS DEL 25% SOBRE ERROGACIONES																		73,218
TOTAL																		3,387,227

C. CLAUDIA BERNAL MIRANDA
(RUBRICA)

C.P. LIZBETH VIVAS BUSTAMANTE
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
20	02	2008

2008 - 25 JUNIO